



Para despachos de oficio de 1659

SE LLO DE VARTO, AÑO DE  
MIL Y SEISCIENTOS Y CIN  
QUENTA Y NVE Y E.

que fueren mereced por una gran  
satisfacion de la qual se pone en  
estricta de la obra por donde se  
que la persona en quien se matare sea de  
de sea a satisfacion de las personas  
Comisarios en conformidad de memoria  
Lo que lo qual se haga en la manera  
que sea posible y lo que se  
de lo que se ha de hacer para el primer  
fomento

Por tanto a V. M. se pide que se  
sean Rayon de propios y rentas de esta ciudad en quince  
de mayo de 1659. El qual se ha de hacer que se le  
contador que cumpla y obedezca a San Juan de  
Luz de la ciudad de la ciudad de la  
cion de la ciudad de la ciudad de la  
se le da por el contador de la ciudad de la  
se le da por el contador de la ciudad de la

1659  
despachos

De J. de la Cruz  
De J. de la Cruz  
De J. de la Cruz  
De J. de la Cruz

